



Acta que se levanta en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día quince de enero de dos mil dieciséis, en la sala de juntas ubicada en el Edificio XII Anexo, Tercer Piso de Palacio Nacional, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, con motivo de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la dependencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción I, 29, fracción III, VII, 30, 39, 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Gubernamental, 32, 57 y 70, fracción V de su Reglamento, así como 1, 3, 6, 7, 8, fracciones III, VIII y XI, 9, 11, 13, 14, 17 y demás aplicables de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Información de esta Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.-----

Previa convocatoria se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia siguientes: Lic. Ivonne Celis Morales, Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Alejandro Rodríguez Martínez, Titular del Órgano Interno de Control de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y Lic. Israel Gamaliel Reyes Quevedo, Secretario Técnico del Comité de Transparencia. Una vez verificado el quórum legalmente establecido, por la Secretaría Técnica, se declaró instaurada la sesión, conforme al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Registro de asistencia, determinación del quórum legal y lectura de la Orden del Día.-----
- 2.- Lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Información de 2015. -----
- 3.- Análisis a la solicitud contenida en el oficio 5.1839/2015, de la Consejería Adjunta Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el cual informa sobre la inexistencia de la información solicitada por el C. Juan Flores Guillen, a la que le recayó el número de folio 0220000023215.-----
- 4.- Análisis a la solicitud contenida en los oficios 3.0019/2016 y 4.0013/2016, de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales y de la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, respectivamente, mediante los cuales informan sobre la inexistencia de la información solicitada por el C. José Antonio Montiel Domínguez, a la que le recayó el número de folio 0220000000116.-----
- 5.- Análisis a la solicitud contenida en el oficio 4.0037/2016, de la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, mediante el cual informa sobre la inexistencia de la información solicitada por el C. Benjamín Esteban Cisneros, a la que le recayó el número de folio 0220000000316.-----
- 6.- Análisis y revisión del Índice de Expedientes Reservados de las Unidades Administrativas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015.-----
- 7.- Análisis y revisión de la información que se remite al Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos, para el informe anual que se rinde al H. Congreso de la Unión.-----
- 8.- Asuntos Generales.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1.-** Se registró la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia y se dio lectura a la Orden del Día, la cual fue aprobada por unanimidad.-----
- 2.-** En desahogo del segundo punto de la Orden del Día, relativo a la lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2015, sus integrantes adoptaron el **ACUERDO PRIMERO** de la presente **ACTA**.-----
- 3.-** Respecto al tercer punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada por el C. Juan Flores Guillen, a la que le recayó el número de folio 0220000023215, se dio lectura a la misma, así como a los argumentos expuestos por la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, contenidos en el oficio número 5.1839/2015, unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; mediante el cual informó que después de haberse efectuado una búsqueda exhaustiva en los archivos y registros de esa Consejería Adjunta, no se localizaron datos relacionados con dicha información. En consecuencia, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Enlace de la dependencia, notificar la misma al solicitante a través del Sistema INFOMEX.-----
- 4.-** Respecto al cuarto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada por el C. José Antonio Montiel Domínguez, a la que le recayó el número de folio 0220000000116, se dio lectura a la misma, así como a los argumentos expuestos por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales y de la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, contenidos en los oficios números 3.0019/2016 y 4.0013/2016, respectivamente, unidades administrativas a las que se les requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo a las facultades conferidas en los artículos 13 y 14 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; mediante los cuales informaron que en los archivos de las citadas unidades administrativas no se encontró documentación relacionada con la solicitud. En consecuencia, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Enlace de la dependencia, notificar la misma al solicitante a través del Sistema INFOMEX.-----
- 5.-** Respecto al quinto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada por el C. Benjamín Esteban Cisneros, a la que le recayó el número de folio 0220000000316, se dio lectura a la misma, así como a los argumentos expuestos por la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, contenidos en el oficio número 4.0037/2015, unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de

la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; mediante el cual informó que en los archivos de esa Consejería Adjunta no se encontró documentación relacionada con la solicitud. En consecuencia, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Enlace de la dependencia, notificar la misma al solicitante a través del Sistema INFOMEX.-----

6.- Respecto al sexto punto del Orden del Día, relativo a la obligación de elaborar el índice de los expedientes clasificados como reservados de la dependencia correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015, en términos de lo establecido en los artículos 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 31 de su Reglamento, la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, la Coordinación de Asesores del C. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, la Dirección General de Administración y de Finanzas, y la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, informaron mediante los oficios 4.0031/2016, 7.0005/2016, 3.0016/2016, CJEF/DGAF/DDHO/22/2016 y el escrito de fecha 6 de enero de 2016, respectivamente, sobre la clasificación y desclasificación de los expedientes reservados.-----

La Coordinación de Asesores, la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, y la Dirección General de Administración y de Finanzas, mediante los oficios números 7.0005/2016, 4.0031/201 y CJEF/DGAF/DDHO/22/2016, respectivamente, informaron que durante el periodo que se reporta, no clasificaron expedientes como reservados.-----

Respecto a la solicitud de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales y de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, respecto de clasificar la información contenida en los expedientes que se enlistan en el oficio 3.0016/2016 y en el escrito de fecha 6 de enero de 2016, respectivamente, se determina reservar la referida información, en términos de lo que establecen los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

7.- En atención al séptimo punto del Orden del Día, relativo al oficio INAI/CAI/DGE/1481/15, mediante el cual la Dirección General de Evaluación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, remite los formatos INAI.FIC.1, INAI.FIC.2, INAI.FIC.3, INAI.FIC.4, INAI.FIC.5, INAI.FIC.6, INAI.FIC.7, INAI.FIC.8 e INAI.FIC.9, a efecto de que se envíe la información que se precisa en los citados instrumentos para la elaboración del informe anual que se rinde al H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción VII y 39 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace constar que el Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, por conducto de la Titular de las Áreas de Quejas y de Responsabilidades, así como la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales mediante los oficios TRQ/001/2016 y CJEF/DGAF/DRMSG/0056/2016, remitió a la Unidad de Enlace los formatos "INAI.FIC.4" "INAI.FIC.5" e "INAI.FIC.9", debidamente requisitados; asimismo, el Titular de la Unidad de Enlace de la de la dependencia, puso a consideración de

los miembros del Comité la información contenida en los formatos INAI.FIC.1, INAI.FIC.2, INAI.FIC.3, INAI.FIC.6, INAI.FIC.7 e INAI.FIC.8, para su aprobación y en su caso envío al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante el Sistema Herramienta de Comunicación. -----

8.- Asuntos Generales.- Los miembros del Comité manifestaron que no existen asuntos generales que abordar en la presente sesión.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, toma los siguientes:-----

ACUERDOS: -----

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad el Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Información de 2015.-----

SEGUNDO.- Con relación al tercer punto del Orden del Día, en atención a la inexistencia de la información, registrada con el folio número 0220000023215, precisada por la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio 5.1839/2015, respectivamente, los miembros del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 29, fracción III, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, acuerdan resolver su confirmación. En consecuencia, procédase a dictar en documento diverso la resolución respectiva.-----

TERCERO.- Con relación al cuarto punto del Orden del Día, en atención a la inexistencia de la información, registrada con el folio número 0220000000116, precisada por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales y por la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, mediante los oficios 3.0019/2016 y 4.0013/2016, respectivamente, los miembros del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 29, fracción III, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, acuerdan resolver su confirmación. En consecuencia, procédase a dictar en documento diverso la resolución respectiva.-----

CUARTO.- Con relación al quinto punto del Orden del Día, en atención a la inexistencia de la información, registrada con el folio número 0220000000316, precisada por la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, mediante el oficio 4.0037/2016, los miembros del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 29, fracción III, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, acuerdan resolver su confirmación. En consecuencia, procédase a dictar en documento diverso la resolución respectiva.-----

QUINTO.- Respecto al sexto punto del Orden del Día, en atención a lo manifestado por la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso y por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, de clasificar los expedientes que se enlistan en el escrito de fecha 6 de enero de 2016 y el oficio número 3.0016/2016, como información reservada, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Gubernamental, y 31 de su Reglamento, confirma la clasificación de los expedientes como reservados; por lo que se instruye al Titular de la Unidad de Enlace de la dependencia para que por su conducto remita, mediante el uso del Sistema de Índice de Expedientes Reservados, la relación de los expedientes reservados por las unidades administrativas de la dependencia al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

SEXTO.- En cuanto al séptimo punto del Orden del Día, sobre la información enviada a través de los formatos INAI.FIC.1, INAI.FIC.2, INAI.FIC.3, INAI.FIC.4, INAI.FIC.5, INAI.FIC.6, INAI.FIC.7, INAI.FIC.8 e INAI.FIC.9, para la elaboración del informe que se rinde al H. Congreso de la Unión, el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, aprueba la información contenida en los mismos, con fundamento en los artículos 29 fracción VII y 39 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 61 de su Reglamento; por lo que se instruye al Titular de la Unidad de Enlace de la dependencia para que por su conducto envíe a través del Sistema Herramienta de Comunicación, la información contenida en los formatos señalados, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para la elaboración del informe que se presenta al H. Congreso de la Unión.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión a las 13:15 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para los efectos legales a los que hubiere lugar.-----

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

**LIC. IVONNE CELIS MORALES,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

**LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

**LIC. ISRAEL GAMALIEL REYES QUEVEDO,
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.**